MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Servicio de Consultoría y Asesoramiento Laboral, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000092119

ÓRGANO PROPONENTE: Dirección de Servicios Corporativos.

ÍNDICE

I. **NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**
II. **OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**
III. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**
IV. **FINANCIACION CON FONDOS EUROPEOS.**
V. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**
VI. **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

I.- NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICENCIA DE MEDIOS.

Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

La Agencia Andaluza para la Transformación y el Desarrollo Económico Andalucía, en adelante, Agencia TRADE es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y EXTENDA - Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., aprobándose sus estatutos en marzo de 2023 por el Decreto 69/2023, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a la Agencia TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestaciones y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, corresponderán a la Agencia TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se lo atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

La Agencia TRADE, en el ejercicio de sus funciones y en su condición de entidad integrante del sector público andaluz, requiere contar con un asesoramiento especializado y continuado en materia jurídico-laboral, así como con apoyo técnico en el ámbito de las relaciones laborales y la negociación colectiva, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa laboral y de Seguridad Social que resulta de aplicación a su personal y a la gestión de sus recursos humanos.

El marco normativo laboral aplicable a las entidades del sector público presenta una elevada complejidad técnica, derivada tanto de la interacción entre la normativa laboral común y las particularidades propias del sector público, la evolución legislativa y jurisprudencial en materias como la contratación laboral, la negociación colectiva, la gestión de conflictos laborales, los procedimientos disciplinarios, las actuaciones ante la Inspección de Trabajo o los procedimientos en materia de Seguridad Social. Esta complejidad exige disponer de asesoramiento jurídico especializado y actualizado, que permita adoptar decisiones fundadas, prevenir riesgos jurídicos y garantizar la seguridad jurídica en la actuación administrativa de la Agencia.

Asimismo, la Agencia se encuentra en un momento especialmente relevante en el ámbito de sus relaciones laborales, al tener previsto iniciar el proceso de negociación de su Convenio Colectivo, lo

que implica la apertura de un proceso de negociación colectiva con la representación legal de las personas trabajadoras. Este proceso requiere una adecuada preparación técnica y jurídica, tanto en la fase previa de análisis y definición de la posición negociadora de la Agencia como durante el desarrollo de las distintas mesas de negociación, dada la complejidad normativa y el impacto que las decisiones adoptadas pueden tener en la organización, gestión de personal y planificación de recursos humanos de la entidad.

Del mismo modo, en el marco de las relaciones laborales de la Agencia pueden surgir situaciones de conflicto colectivo o individual que requieran la intervención ante órganos de mediación, conciliación o arbitraje, como el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) u órganos equivalentes, así como la eventual participación en procedimientos judiciales en el orden jurisdiccional social o contencioso-administrativo derivados de dichas materias.

El contrato se configura de forma que permita cubrir dos ámbitos de actuación diferenciados pero complementarios. Por un lado, el asesoramiento jurídico-laboral general, orientado a la resolución de consultas, elaboración de informes, apoyo en la gestión de recursos humanos y asistencia en procedimientos administrativos o judiciales en materia laboral y de Seguridad Social. Por otro, el asesoramiento especializado en materia de negociación colectiva, dirigido a prestar apoyo técnico en los procesos de negociación del convenio colectivo de la Agencia TRADE, así como en los eventuales procedimientos de mediación, conciliación o arbitraje que puedan derivarse de dichos procesos.

La contratación de estos servicios resulta, por tanto, idónea y necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de la Agencia TRADE en materia de relaciones laborales, permitiendo disponer de un apoyo especializado que contribuya a mejorar la calidad de la toma de decisiones, prevenir conflictos laborales y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Justificación de la insuficiencia de medios: La Agencia TRADE dispone de estructura administrativa propia para la gestión de recursos humanos y de la tramitación administrativa de las cuestiones relacionadas con el personal dentro de la Dirección de Servicios Corporativos. No obstante, no cuenta entre sus medios personales con profesionales especializados que puedan asumir de forma integral y continuada las tareas de asesoramiento jurídico-laboral altamente especializado que requiere la actividad ordinaria de la entidad.

En particular, determinadas materias vinculadas a las relaciones laborales en el sector público presentan un elevado grado de complejidad normativa y técnica, al requerir la interpretación y aplicación coordinada de la normativa laboral general, la normativa específica del sector público y la doctrina jurisprudencial existente en la materia. A ello se añade la necesidad de contar con experiencia práctica en la gestión de conflictos laborales, en la intervención ante órganos de mediación o conciliación laboral y en la preparación de actuaciones procesales en el ámbito laboral y de Seguridad Social.

En este contexto, resulta necesario disponer de apoyo experto que permita preparar adecuadamente los procesos de negociación colectiva, orientar la estrategia jurídica de la Agencia TRADE en el ámbito de las relaciones laborales y asistir técnicamente a la Dirección de Servicios Corporativos, especialmente ante la previsión de iniciar el proceso de negociación del Convenio

Colectivo de la entidad y la eventual aparición de situaciones de conflicto laboral que puedan requerir actuaciones ante órganos administrativos, extrajudiciales o judiciales.

La naturaleza especializada de estas actuaciones, así como su carácter puntual, variable y vinculado a necesidades concretas que pueden surgir a lo largo de la ejecución del contrato, hace que no resulte adecuado ni eficiente redimensionar la estructura interna de la Agencia TRADE para asumir directamente estas funciones mediante medios propios permanentes.

Por todo ello, se considera necesario acudir a la contratación de un servicio externo de consultoría y asesoramiento jurídico-laboral especializado, que permita complementar los medios propios de la Agencia TRADE y garantizar una respuesta técnica adecuada ante las consultas, peticiones o situaciones que se planteen en el ámbito de las relaciones laborales.

Asimismo, la externalización de estos servicios permite ajustar los recursos a las necesidades reales de la Agencia TRADE, asegurando al mismo tiempo los principios de eficiencia y eficacia de conformidad con los principios de buena administración y racionalización del gasto público.

II.- OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:
Objeto del contrato: El objeto del contrato consistirá en el servicio de asesoramiento, consultoría jurídica integral, representación y defensa procesal de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE, en las materias de Derecho Laboral. La prestación objeto del presente contrato se divide en dos lotes.

LOTE 1. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral

El lote tiene por objeto la prestación continuada a la Agencia TRADE de un servicio integral de consultoría y asesoramiento jurídico en materia laboral y de Seguridad Social. Incluye la emisión de informes, el asesoramiento en procedimientos disciplinarios y situaciones de acoso o discriminación, así como la intervención ante la Inspección de Trabajo y organismos de Seguridad Social y Empleo. Comprende igualmente la asistencia y representación en conflictos colectivos y procedimientos judiciales o administrativos en el ámbito laboral. El servicio incorpora la actualización normativa permanente y el apoyo en materia de igualdad de género y procesos de integración organizativa. El contenido descrito no tiene carácter exhaustivo, quedando comprendidas todas aquellas actuaciones directamente vinculadas y complementarias a las expresamente descritas, siempre dentro del ámbito laboral de la Agencia.

LOTE 2. Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE

El lote tiene por objeto la prestación de un servicio integral de consultoría y asesoramiento especializado en el proceso de negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE. Comprende el análisis y diagnóstico de la situación organizativa y retributiva de la entidad, incluyendo estudio comparativo con otras entidades del sector público andaluz y diseño de la estrategia negociadora, el asesoramiento jurídico-administrativo durante la negociación colectiva, elaboración de la documentación técnica y económica necesaria, asistencia a reuniones y redacción

de actas. Asimismo, abarca el control del cumplimiento normativo, la tramitación administrativa y registro del Convenio aprobado, así como el apoyo en su comunicación y difusión interna.

Tipo del contrato: Servicios

III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe del presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 142.600 euros.
Importe del IVA: 29.946,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 172.546,00 euros.

El precio previsto para cada lote es el siguiente:

LOTE 1. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral
Importe total (IVA excluido): 46.000 euros.
Importe del IVA: 9.660,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 55.660,00 euros.

LOTE 2. Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE
Importe total (IVA excluido): 96.600,00euros.
Importe del IVA: 20.286,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 116.886,00 euros.

Importe desglosado: [1]

LOTE 1. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral

En relación con el desglose del precio debe indicarse que se ha estructurado como un importe global a tanto alzado referido a la duración total del contrato, comprendiendo la totalidad de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), garantizando así una relación proporcional y adecuada con los servicios que deben prestarse.

Para su determinación se ha realizado un análisis detallado tomando en consideración:

- Los precios de mercado obtenidos del análisis de varios operadores económicos especializados en servicios de asesoramiento laboral, con prestaciones equivalentes en alcance, perfil profesional y complejidad técnica.
- Los procedimientos judiciales en curso de la Agencia TRADE.
- La experiencia histórica de la Agencia TRADE en servicios de naturaleza similar contratados en ejercicios anteriores.
- Las referencias económicas del sector profesional publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad “M691 Actividades Jurídicas” para el

[1]Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

año 2024, empleadas exclusivamente como herramienta de contraste interno para verificar que el precio resultante se sitúa dentro del rango habitual del mercado profesional.

Como resultado se ha definido **un precio global a tanto alzado** que engloba todas las prestaciones del servicio a lo largo de la vigencia contractual.

SERVICIO	IMPORTE ANUAL MÁXIMO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO IVA EXCLUIDO (2 AÑOS)
LOTE 1. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral	23.000,00 €	46.000,00 €

El desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, se ha determinado conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la estimación de los costes directos de personal, se ha tomado como referencia la adscripción de dos perfiles profesionales jurídicos de alta cualificación: un/a Jefe/a de Proyecto , y un/a Responsable Técnico/a. La cuantificación económica se ha realizado considerando una dedicación media estimada equivalente al volumen previsible de actividad durante los dos años de duración contractual, tomando como referencia interna una previsión aproximada de horas de prestación efectiva.

Dicha estimación horaria se ha empleado exclusivamente como herramienta técnica de cálculo del presupuesto, sin que ello suponga la configuración del contrato por precios unitarios ni la facturación por horas efectivamente realizadas, al establecerse el precio del contrato como **precio global anual a tanto alzado**, en los términos del artículo 102 de la LCSP, correspondiente a la prestación integral y permanente del servicio.

A efectos de garantizar la adecuación del presupuesto a los costes laborales mínimos, se ha considerado como marco de referencia el Convenio Colectivo Provincial de aplicación en la provincia de Sevilla de Estudios Técnicos y Oficinas De Arquitectura y Oficinas y Despachos en General (Código de Convenio 04000295011982), tomando como base categorías profesionales equivalentes. No obstante, los importes estimados superan los mínimos establecidos en dicho convenio, utilizándose este exclusivamente como referencia para asegurar el respeto a la normativa laboral vigente, asimismo no es posible establecer un desglose de los costes salariales estimados con desagregación por géneros, puesto que no existen diferencias retributivas según el Convenio.

De este modo, se obtiene la siguiente **estructura de costes**:

Lote 1 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral	
Precio total sin IVA	46.000,00 €
Costes Directos (72,83%)	33.501,80 €
• Costes de Personal	
→ Salarios	22.613,72 €
→ Seguridad Social	10.888,08 €

Costes Indirectos (2,51%)	1.154,60 €
Gastos Generales de Estructura (17,00%)	7.820,00 €
Beneficio Industrial (7,66%)	3.523,60 €

LOTE 2. Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE

En relación con el desglose del precio debe indicarse que se ha estructurado como un **sistema de precio unitario por hora efectivamente prestada**, Para la adscripción de dos perfiles profesionales jurídicos de alta cualificación: un/a Jefe/a de Proyecto , y un/a Responsable Técnico/a, estableciéndose una bolsa máxima de horas para cada uno de los perfiles profesionales durante la vigencia contractual. El presupuesto base de licitación opera, por tanto, como límite máximo de gasto, determinándose el importe final en función de las horas realmente ejecutadas y facturadas conforme a las tarifas establecidas.

Para su determinación se ha realizado un análisis detallado tomando en consideración:

- Los precios de mercado obtenidos del análisis de varios operadores económicos especializados en servicios de asesoramiento laboral, con prestaciones equivalentes en alcance, perfil profesional y complejidad técnica.
- La experiencia histórica de la Agencia TRADE en servicios de naturaleza similar contratados en ejercicios anteriores.
- Las referencias económicas del sector profesional publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad “M691 Actividades Jurídicas” para el año 2024, empleadas exclusivamente como herramienta de contraste interno para verificar que el precio resultante se sitúa dentro del rango habitual del mercado profesional.

Como resultado de dicho análisis se establecen las siguientes tarifas unitarias máximas IVA excluido:

	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO
Jefe/a de Proyecto	120,00 €
Responsable Técnico/a	100,00 €

El precio por hora establecido para cada uno de los perfiles profesionales se ha determinado atendiendo al nivel de cualificación, titulación y experiencia profesional exigida para la correcta ejecución del contrato, resultando adecuado y proporcional a la complejidad técnica de las prestaciones objeto del mismo. Dicho precio unitario incorpora la totalidad de los costes necesarios para la prestación del servicio, incluyendo los costes directos e indirectos, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Durante la duración total del contrato del contrato, fijado en 2 años. se establece una bolsa máxima de 463 horas anuales, estimándose 100 horas para el Jefe/a de Proyecto y 363 horas para el Responsable Técnico/a, lo que supone un total máximo de 926 horas para el conjunto del contrato, equivalente al volumen previsible de actividad durante la duración contractual, tomando como referencia interna una previsión aproximada de horas de prestación efectiva.

SERVICIO	IMPORTE ANUAL MÁXIMO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO IVA EXCLUIDO (2 AÑOS)
LOTE 2. Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE	48.300,00 €	96.600,00 €

El desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, se ha determinado conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A efectos de garantizar la adecuación del presupuesto a los costes laborales mínimos, se ha considerado como marco de referencia el Convenio Colectivo Provincial de aplicación en la provincia de Sevilla de Estudios Técnicos y Oficinas De Arquitectura y Oficinas y Despachos en General (Código de Convenio 04000295011982), tomando como base categorías profesionales equivalentes. No obstante, los importes estimados superan los mínimos establecidos en dicho convenio, utilizándose este exclusivamente como referencia para asegurar el respeto a la normativa laboral vigente, asimismo no es posible establecer un desglose de los costes salariales estimados con desagregación por géneros, puesto que no existen diferencias retributivas según el Convenio.

De este modo, se obtiene la siguiente **estructura de costes**:

Lote 2 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE	
Precio total sin IVA	96.600,00 €
Costes Directos (72,83%)	70.353,78 €
• Costes de Personal	
→ Salarios	47.488,80 €
→ Seguridad Social	22.864,98 €
Costes Indirectos (2,51%)	2.424,66 €
Gastos Generales de Estructura (17,00%)	16.422,00 €
Beneficio Industrial (7,66%)	7.399,56 €

En atención a lo expuesto, se procede a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global de los costes del contrato.

Precio total sin IVA	142.600,00 €
Costes Directos (72,83%)	103.855,58 €
Costes Indirectos (2,51%)	3.579,26 €
Gastos Generales de Estructura (17,00%)	24.242,00 €
Beneficio Industrial (7,66%)	10.923,16 €

Valor estimado del contrato: 285.200,00 euros.

Valor Estimado del Contrato	285.200,00 €
PBL sin IVA	142.600,00 €
Primera Prórroga (12 meses)	71.300,00 €
Segunda Prórroga (12 meses)	71.300,00 €

Método de cálculo: El valor estimado es igual a la suma del presupuesto base de licitación, más las dos posibles prorrogas de hasta 12 meses cada una (excluido IVA). El importe correspondiente a las prórrogas es igual al importe anual máximo de cada lote establecido en el desglose del presupuesto base de licitación.

Valor estimado por lotes:

Lote 1 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral

Valor Estimado	92.000,00 €
PBL sin IVA	46.000,00 €
Primera Prórroga (12 meses)	23.000,00 €
Segunda Prórroga (12 meses)	23.000,00 €

LOTE 2. Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE

Valor Estimado	193.200,00 €
PBL sin IVA	96.600,00 €
Primera Prórroga (12 meses)	48.300,00 €
Segunda Prórroga (12 meses)	48.300,00 €

IV.- FINANCIACIÓN CON FFEE

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede

Porcentaje de Cofinanciación: No procede

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 24 meses. El contrato entrará en vigor al día siguiente de la formalización del mismo, o desde la fecha que se indique en el propio contrato.

Plazos parciales (si es afirmativo, indicar en meses): No

Posibilidad de prórroga: Sí

Nº de prórrogas (en su caso): 2 prórrogas.

Plazo de cada prórroga (en meses): por un periodo máximo de hasta 12 meses cada una.

VI.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento de licitación: Abierto.

Justificación del procedimiento seleccionado: la proposición está basada en atención al tipo de contrato (servicios) y su valor estimado conforme a lo establecido en Arts. 16, 21, 156 y ss. de la LCSP. Asimismo, la elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del servicio de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores, posibilitando así la máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

Dirección de Servicios Corporativos

Blanca Calvo Ramos - Paúl